

TEXTO REFUNDIDO

**INCORPORA MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL BOTHA Nº 51,
DE 9 DE MAYO DE 2025**

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A MEDIO/A COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 08A2)

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan seis plazas de la Escala Administración Especial (2120B), Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a Coordinador/a Deportivo/a, Grupo A, Subgrupo A2.

Las plazas convocadas corresponden a las incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022 y modificada en el BOTHA nº 73, de 01 de julio de 2024 y la OPE2024 publicada en el BOTHA nº 72 de 28 de junio de 2024.

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

- Sistema de turno libre: 4 plazas que corresponden a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad vencida.
- Sistema de promoción interna: 2 plazas que corresponden a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad vencida.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición de un título universitario de grado medio o equivalente o grado universitario. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Certificaciones competencias digitales (IT Txartelak). Certificaciones exigidas, siendo válidas las versiones de nivel avanzado y las versiones posteriores a 2002 de:

- o Windows XP
- o Internet Básico
- o Word XP Básico
- o Excel XP básico
- o Power Point XP

- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 18,80 euros para los Grupos A en 2024).

4. CATÁLOGO DE PUESTO.

En la web de este proceso selectivo está disponible el catálogo del puesto de Técnico/a Medio/a Coordinador/a Deportivo/a. En el mismo se recogen las funciones, requisitos y competencias digitales (IT Txartelak) asociadas.

5. PROCESO SELECTIVO

Conforme se establece en las bases generales de referencia, el proceso selectivo consistirá en una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y una fase de concurso, de carácter no eliminatorio y una fase de prácticas con carácter eliminatorio. En relación a las bases generales se establecen las siguientes especificaciones:

5.1.-Fase de oposición

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima alcanzable es de 83 puntos.

5.1.1.-Sistema de acceso libre.

5.1.1.1.-Primer ejercicio: Conocimiento técnico y administrativo. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 35 puntos, mínima 17,5. Consistirá en la realización de 2 pruebas tipo test con 4 alternativas de respuesta sobre los temarios anexos a estas bases. Las respuestas correctas puntúan 1,00 puntos y las incorrectas penalizan 0,33 puntos. Nulas o múltiples y en blanco ni penalizan ni puntúan.

- **5.1.1.1.1.-Prueba 1. Relacionada con el temario general** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 11 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.
- **5.1.1.1.2.-Prueba 2. Relacionada con el temario específico** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 24 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.

5.1.1.2.-Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

5.1.2.-Sistema de Promoción Interna.

- **5.1.2.1.-Primer ejercicio:** El turno de Promoción Interna queda exento de la realización de la primera prueba del primer ejercicio, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos en este ejercicio para superarlo.
- **5.1.2.2.-Segundo ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A1-A2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión de un título universitario de grado medio o equivalente o grado universitario. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, será computable el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en las que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

Los servicios prestados se declararán y acreditarán ante el Tribunal calificador en el momento y forma que éste establezca. Los servicios prestados en administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán ser siempre alegados pero solo deberán ser acreditados a solicitud del Tribunal cuando este no pueda realizar la comprobación de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad (NISAE)

Los servicios prestados que no puedan acreditarse a través de NISAE se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, con indicación expresa de los puestos, funciones desempeñadas y períodos de tiempo. No se valoran contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia laboral donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación.
- Funciones principales del puesto, si se considerase que la indicación de la categoría no fuese suficientemente descriptiva o similar a la de referencia.
- Grupo de titulación del puesto o titulación de acceso exigida en aquellos casos en los que de su denominación no pueda determinarse. A estos efectos, se puede anexar al certificado los correspondientes catálogos de puestos.

5.2.2.- Valoración de los conocimientos de idiomas. Se valorará el conocimiento de las lenguas siguientes: inglés, francés y alemán, teniendo como referencia el Marco Europeo y con un máximo de 2 puntos:

B2: 0,50 puntos

C1: 1,00 puntos

C2: 2,00 puntos

5.3.- Valoración de los conocimientos de euskera. Se valorará en función del perfil lingüístico que se tenga acreditado o se acredite en la prueba de acreditación:

PL 1: 5,00 puntos

PL 2: 8,00 puntos.

PL 3: 12,00 puntos

5.4.-Fase de prácticas: A la vista de los resultados de las fases de concurso y oposición, el tribunal propondrá el nombramiento en prácticas de un número de aspirantes igual al de plazas de la oferta, por un periodo de tres meses, durante el cual, percibirán la retribución íntegra correspondiente al puesto. Para ser nombradas como personal funcionario de carrera las personas propuestas deberán superar esta fase del proceso selectivo. En esta fase se hará especial referencia a la evaluación de las destrezas personales y el ajuste de las mismas a los requerimientos del desempeño del puesto. El diseño, supervisión y evaluación del período de prácticas correrá a cargo del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Función Pública, quien, a la finalización del mismo y en base a la propuesta del tutor/a realizará una propuesta de evaluación motivada en los términos de apto/a o no apto/a, condicionada a la superación de las prácticas y a la adecuación personal al perfil profesional requerido, y dirigida a la dirección del Dpto. de Función Pública.

El período de prácticas incluirá las acciones formativas que se consideren necesarias. Se informará previamente al personal en prácticas de las características de esta fase, su duración, persona que le tutoriza, sistema de evaluación y del procedimiento para recurrir propuestas de no aptitud. Finalizado el período de prácticas evaluables y hasta el momento de la toma de posesión, cada aspirante podrá optar entre mantenerse como personal funcionario en prácticas o finalizar su nombramiento.

TEMARIO

Temario general

1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes Fundamentales. art.10 a 52.
2. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.:Título VIII (art. 137 a 158).
3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 34).
4. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 45).
5. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).
6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El padrón municipal, Derechos y deberes de los vecinos (art, 15 a 18).
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.: Personal al servicio de las entidades locales (art. 89 a 104).
8. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II El Municipio (art. 11 a 19). Municipios de gran población: Título X (art. 121 a 137).
9. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 62 a 68); situaciones administrativas del personal según Ley de Empleo Público Vasco. Titulo X (art. 136 a 160).
10. Empleo Público: Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público: Clases de personal y Derechos de los empleados públicos (art. 8 al 20). Deberes de los empleados públicos y Código de conducta (art. 52 y 54).
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (34 a 52).
12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: calificación de los contratos (art. 12 a 24).
13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato (art. 34 a 37). Las partes del contrato: el órgano de contratación (art. 61 a 64), capacidad y solvencia del empresario (art. 65 a 71).
14. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y obligaciones (art. 14 a 29). Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40). Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Versión 2024).

15. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I

16. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

17. Transparencia. Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preámbulo, Ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 4); derecho de acceso a la información pública (art. 12 a 22). Ley 2/2016 de Instituciones locales. Título VI - Capítulo I (art. 47 a 61).

18. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.

19. Características territoriales y socio-demográficas del municipio de Vitoria-Gasteiz. Mapa de equipamientos culturales y deportivos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

20. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

21. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 22 al 24). BOTHA n.º 53 de 14/5/2014.

22. Participación ciudadana. Órganos y cauces. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. BOTHA n.º 54 de 11 de mayo de 2022. (Última modificación).

Temario específico

23. MARCO DE REFERENCIA; Carta Europea del Deporte, Octubre de 2024 (Completa). Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea (Introducción, Papel Social del Deporte y Dimensión económica del Deporte)".

24. LEGISLACIÓN COMUNIDAD AUTONOMA EN MATERIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE; Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco. Exposición de motivos, Título I. Disposiciones Generales; Título II. Organización Administrativa; Título III. Promoción de la actividad física; Título IV. Buena gobernanza en la actividad física y en el deporte; Título V. Entidades deportivas; Título VI. Competiciones deportivas y licencias (solo art 61, 62, 67 al 71 incluidos); Título VII. Actividad física y deporte en edad escolar, en la universidad y en la Formación Profesional; Título IX. Asistencia y protección de las deportistas y los deportistas (solo art 85 a 89 incluidos). Título X. Deporte de Alto Nivel; Título XI. Espacios, equipamientos y servicios para la actividad física y el deporte.

25. MODELO DEPORTIVO VASCO; Plan Vasco Deporte (2003-2007). Apartado 7: El Modelo Deportivo Vasco.

26. ASOCIACIONISMO; Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. Exposición de motivos y Capítulo I. Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi. Exposición de motivos y Capítulos del I al VII.

27. ESTRUCTURAS EN EL DEPORTE; DECRETO 163/2010 de clubes deportivos y agrupaciones deportivas. Artículos 1 al 9 incluidos; y del 18 al 38 incluidos. DECRETO 16/2006 de las Federaciones Deportivas del País Vasco. Artículos: del 1 la 16 incluidos; del 36 al 40 incluidos; y 74 al 76 incluidos y el Anexo. ORDEN de 17 de octubre de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se actualiza el catálogo de modalidades y disciplinas deportivas contenidas en el anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco. Contenido y anexo. LEY 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Artículos 13, 14, 43, 48, 56, 69, 75 y 76.

28. NORMATIVA TERRITORIAL DE DEPORTE ESCOLAR; DECRETO 125/2008 sobre Deporte Escolar. Artículos: del 1 al 15 incluidos. NORMA FORAL 21/2020, de 28 de octubre, de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava. Exposición de motivos y artículos del 1 al 11 incluidos. ORDEN FORAL 50/2021, de 19 de febrero de 2021. Aprobar la normativa reguladora de los programas de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava. Introducción y artículos 1 al 7 incluidos. ORDEN FORAL 90/2022, de 11 de abril. Aprobar la modificación de la Orden Foral de la Diputada de Cultura y Deporte 50/2021, de 19 de febrero, por la que se aprobó la normativa reguladora de los programas de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava. Artículo 7. ORDEN FORAL 218/2024, de 19 de julio. Aprobar el programa de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava para el curso 2024-2025.

29. EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN LA C.A.P.V.: LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Completo).

30. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS; LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Art-1-6. Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas; Art 1 al 13 incluidos, 17 al 19 incluidos, 26, 29 58 al 91 incluidos.

31. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Artículos 1 al 25 incluidos y artículos 47 y 48.

32. FORMULAS DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.: Personal al servicio de las entidades locales. Artículos 85, 85 bis y 85 ter.

33. REGLAMENTO SANITARIO DE PISCINAS. Decreto 32/2003, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo. Artículos: del 1 al 14 incluidos; del 23 al 25 incluidos; del 28 al 42 incluidos y Anexos III y IV.

34. SERVICIO DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA. Reflexión Estratégica del Servicio de Deporte, año 2022.

35. SERVICIO DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA. Memoria Servicio Deporte 2022: Organigrama de Departamento, Memoria del Servicio de Deporte y Resumen económico.

36. PRECIOS PÚBLICOS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA. Ordenanza Municipal 8.4 precio público por utilización

de instalaciones deportivas de aprobación el 08/10/2021. Ordenanza municipal 8.13 precio público por la realización de actividades y cursos en centros municipales (normas de aplicación y tarifas por la realización de actividades y cursos en centros cívicos e instalaciones deportivas) (en la última versión vigente).

37. POLITICA DE PERSONAS ABONADAS A INSTALACIONES MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ. Definición, tipologías, derechos, obligaciones, kirol-mugiment txartela y bonificaciones en las personas abonadas a instalaciones municipales de Vitoria-Gasteiz.

38. CENTROS CÍVICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS. Marco de funcionamiento de los centros cívicos e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Red de Centros Cívicos y Polideportivos (Recursos deportivos) y Red de Instalaciones Deportivas.

39. CENTROS CÍVICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS. Reglamento Centros Cívicos e Instalaciones Municipales del Ayto de Vitoria-Gasteiz.

40. SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Bases de la convocatoria general de subvenciones de deporte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2025.

41. IGUALDAD Y DEPORTE. Incorporación de la perspectiva de género y de diversidad sexo-genérica en la gestión deportiva.

42. DEPORTE ADAPTADO, DEPORTE INCLUSIVO Y DEPORTE PARALÍMPICO. Definiciones, Ámbitos y Estructuras específicas. Actuación del Servicio de Deporte en el Municipio de Vitoria-Gasteiz.

43. DIVERSIDADES EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. Guía de diversidades en la actividad física y el deporte; Elaborada por la Generalitat Valenciana, la iniciativa diversitats del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas, y el Servicio de Deportes de la Universitat de València.

44. DEPORTE POR SECTORES DE POBLACIÓN: Aportaciones del deporte a la sociedad. El deporte como instrumento educativo. Los hábitos deportivos de la población. Los beneficios de la práctica deportiva para los distintos sectores de población. Las Directrices de la OMS sobre actividad física; recomendaciones para los diferentes sectores de población.

45. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD. Modelo de los determinantes de la salud de Dahlgren y Whitehead.

46. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA. Definición y organización de un servicio de orientación a la actividad física en Vitoria-Gasteiz.

47. DIMENSIONES DEL OCIO. Dimensiones del ocio. - Capítulo-I. El ocio como fenómeno social y experiencia personal (pag. 27 a 140).

48. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: Análisis DAFO y FADO. Objetivos (Concepto, tipologías y elaboración), Indicadores (Concepto y Tipologías) y Evaluación (Concepto y Tipologías). Circulo de Deming (ciclo PDCA o de mejora continua). Método PARA de Tiago Forte para la organización digital de la información.

49. HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL. Organización del tiempo y gestión de tareas.
50. TRABAJO EN EQUIPO Y TRABAJO POR PROYECTOS: Creación, dinamización y aportaciones en equipos de trabajo. Trabajo por proyectos, para el logro de objetivos y la organización de tareas.
51. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Uso del enfoque sistémico en la resolución de conflictos en la Administración Pública.
52. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN VITORIA-GASTEIZ. Diseño y planificación, organización, celebración y seguimiento, desmontaje y cierre; aplicado al municipio de Vitoria-Gasteiz.
53. GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: Procedimiento AID (Accesos a Instalaciones Deportivas).
54. GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: Procedimiento GRT (Reservas de Temporada).
55. GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: Procedimiento IT (Inscripciones Actividades de Temporada).
56. GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: Procedimiento RAE (Reservas Anticipadas Especiales).
57. CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DEPORTIVOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES. Guía práctica: recomendaciones para la contratación pública de servicios deportivos por las corporaciones locales. Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte de España (FAGDE) 30 de octubre de 2023. Apartados de interés: 8.1., 8.2., 9.1., 9.2., 9.3., 9.4., 9.5., 9.6., 9.7., 9.8., 9.9., 9.10., 10.2., 10.3., 10.4., 11.6., y 12.1.
58. CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS. Ayto Vitoria-Gasteiz. Pliego Prescripciones Técnicas PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la contratación de los servicios de apertura, custodia y cierre; de limpieza; y de mantenimiento de zonas verdes en instalaciones exteriores (campos de fútbol y rugby) y boleras municipales (2025 – 2026).
59. CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS. Ayto Vitoria-Gasteiz. Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de ejecución de los programas deportivos en instalaciones deportivas municipales de Vitoria-Gasteiz (2023-2025).
60. GESTIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: Canchas, gimnasios, piscinas cubiertas, campos de fútbol y frontones. Tipologías de usos, de personas usuarias y criterios de elaboración de un cuadrante.